



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: 2653-3079 Fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@yahoo.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

.....
CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de actas No 11 de sesiones de la Corporación municipal, en el cual aparece inscrita el acta No. 229 de fecha quince de marzo del año dos mil doce, en donde se aprobó el punto resolutivo numero **SEPTIMO**, el que copiado literalmente establece, **SEPTIMO Política Pública Local Bosques Para Siempre.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE;CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la integración regional y del Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, **LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL FRONTERIZA "RIO LEMPA"**, promueve la implementación de la Política Pública Local **"BOSQUES PARA SIEMPRE"** en un esfuerzo conjunto de los gobiernos locales de los tres países, en la región Trinacional, **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras reconoce que los Municipios son autónomos administrados por las Corporaciones electas por el pueblo; ejerciendo sus funciones privativas con independencia de los Poderes del Estado siempre y cuando estas funciones no contraríen las leyes vigentes en el Estado de Honduras, y su desarrollo económico y social forma parte de los programas de desarrollo nacional. **CONSIDERANDO:** Que en la Ley de Municipalidades instituye como postulados de la autonomía municipal la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, así mismo la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; emitiendo las correspondientes ordenanzas municipales o acuerdos que son instrumentos jurídicos y de aplicación general dentro del término municipal sobre asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras en la Ley General del Ambiente, instaura la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales, los cuales son de utilidad pública y de interés social, y en el caso de las municipalidades propiciar la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su conservación y aprovechamiento económico.- Regula la promoción de la



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras, C.A.

Tel.: 2653-3079 Fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@yahoo.com

participación de los ciudadanos en las actividades relacionadas con la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales; el Fomento de la educación e investigación ambiental para formar una conciencia ecológica en la población. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, estable el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país, para ello es necesario disponer del instrumento jurídico municipal que regule todo lo relacionado con el manejo sostenible del bosque y manejo para la conservación de las áreas naturales y zonas de amortiguamiento, ubicadas en la jurisdicción de este municipio. **POR TANTO:** En base a las facultades que la constitución política y de la república de Honduras, la ley de municipalidades y su reglamento, La Ley General del Ambiente, la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, le otorgan a las Corporaciones Municipales Esta Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar **LA POLÍTICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA “BOSQUES PARA SIEMPRE”** y **la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA “BOSQUES PARA SIEMPRE”, EN EL MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE,** en todos y cada uno de sus artículos. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal instruye a los señores Alcaldes y secretaria Municipal para que se realice la respectiva publicación en cualquier medio que resulte eficaz para su publicación. **TERCERO:** La presente Ordenanza o acuerdo entra en vigencia a partir del dos de enero del dos mil doce.

Y, para los efectos de ley, extendo, sello y firmo la presente en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil doce.



Francisco Adeldo Valle Villeda
Secretario Municipal



Cristian André Acosta Jerónimo
Alcalde Municipal